

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.961

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Numero suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NÚM. 85.

Ilmo. Sr.: La negligencia con que por muchas Autoridades locales se esteriliza frecuentemente la eficacia de las disposiciones dictadas por este Ministerio con el fin de obtener una estadística completa de las existencias de los artículos de primera necesidad, cuyas normal distribución viene siendo objeto de la atención preferentísima de Gobierno, requiere la adopción de determinaciones especiales, y al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la estricta observancia de las instrucciones siguientes:

Primera. Un ejemplar de las declaraciones triplicadas a que se refieren los artículos 4.º y siguiente del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 y el 3.º y siguientes del 7 de Marzo último deberá remitirse al Gobernador civil de la provincia, acompañado de factura detallada firmada por el Alcalde, en pliego certificado, precisamente en el día siguiente al de su presentación.

En todo caso, si durante la semana no se hubiera presentado relación alguna, el último día de ella deberán los Alcaldes remitir en igual forma certificación en que así lo expresen.

Segunda. La omisión del envío, o el hecho de hacerlo con retraso, circunstancias que se apreciarán desde luego como ciertas, salvo la única prueba en contrario, consistente en la exhibición del recibo de la correspondiente oficina postal, será inmedia-

tamente corregida por el Gobernador con arreglo al artículo 22 de la ley Provincial, con la imposición de la multa en su cuantía máxima de 500 pesetas.

Los Gobernadores, bajo su personal responsabilidad, al hacer la remesa semanal de declaraciones, acompañarán también una relación autorizada haciendo en ella expresión de los Alcaldes que no las hubieren remitido y a quienes se hubiera corregido con la imposición de multa, debiendo unir los pliegos de papel timbrado de pagos al Estado que acrediten el de las impuestas o, en su defecto, certificación de haberse incoado el apremio judicial con arreglo al artículo 137 de la citada Ley y Real orden de 22 de Noviembre de 1916.

Tercera. En los casos en que, corregidas gubernativamente, las Autoridades expresadas, no dieran inmediato cumplimiento a la orden de envío de las relaciones, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales como hecho constitutivo de algunos de los delitos que previenen y penan los artículos 380, 381 o 382 del Código Penal.

Cuarta. Si efectuada una aprehensión por tenencia clandestina de artículos de primera necesidad apareciera justificada la presentación por el particular en la Alcaldía respectiva de la relación correspondiente, y no hubiere sido ésta remitida al Gobernador, el caso será de presunta responsabilidad del Alcalde en concepto de autor por omisión del delito de contrabando, previsto en el caso 15 del artículo 3.º de la ley de 3 de Septiembre de 1904.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y publicación en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1919.

LEONARDO RODRIGUEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio y Gobernadores civiles Presidentes de las Juntas provinciales de Subsidencias.

(Gaceta del 30.)

Gobierno Civil

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber:

Que D. Pío Cabañas Font, vecino de Barcelona, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 5 de Marzo último, una solicitud pidiendo la propiedad de doscientas veinte pertenencias de una mina de sulfato de sosa, que tendrá por nombre «Matilde», sita en el punto llamado Casa del Herrero, término municipal de Coslada y San Fernando de Henares.

El terreno registrado linda con terrenos del Excmo. Sr. Conde de Valdelagrana, viuda e hijos de Barrán, de D. José Majou y otros señores.

Designa las doscientas veinte pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la casa del manantial de las aguas de Coslada; desde dicho punto de partida se medirán: al N. quinientos metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta al N. E., mil metros la segunda estaca; desde ésta al S. E., mil cien metros la tercera estaca; desde ésta al S. O., dos mil metros la cuarta estaca; desde ésta al N. O., mil cien metros la quinta estaca, y desde ésta al N. E., mil metros, encontrándose con la primera estaca; quedando así cerrado el perímetro de las doscientas veinte pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los pueblos de Coslada y San Fernando de Henares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus

oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días. Madrid, 1.º de Abril de 1919.

Pedro Pérez.

Diputación Provincial DE MADRID

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excelentísima Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 25 del actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 21 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

- Ración de pan, de setecientos gramos, 0'46.
- Idem de cebada, 1'52.
- Idem de paja, de seis kilogramos, 0'40.
- Litro de aceite, 1'82.
- Idem de petróleo, 3'80.
- Kilogramo de carbón, 0'20.
- Idem de leña, 0'27.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 26 de Marzo de 1919.

V.º B.º

J. Alonso.

Simón Viñals.

(Núm. 731)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en sus sesiones de 3 de Mayo a 18 de Julio de 1917, que se publican a los efectos del art. 61 de la ley Provincial.

Día 3 de Mayo

Acordó celebrar en el presente período once sesiones.

Día 16

Acordó se imprima y reparta entre los señores Diputados la Memoria y relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el período comprendido desde 26 de Marzo a 30 de Abril último, y de los que se da cuenta en virtud de lo dispuesto en el art. 98 de la ley.

Conceder el extraordinario de costumbre en la comida de los asilados del Hospicio, el día 30 del corriente mes, con motivo de la fiesta del Patrono de este Establecimiento.

Conceder un crédito de 2.000 pesetas para la adquisición de material de calzado con destino al taller de zapatería del Hospicio provincial; otro crédito de 1.000 pesetas para la adquisición de tela llamada Vichy para blusas de los asilados de dicho Establecimiento.

Conceder un crédito de 1.000 pesetas al Ingeniero Jefe provincial para tapar los baches de la zona que circunda la Plaza de Toros, de la propiedad de esta Diputación, y gestionar del Ayuntamiento de esta Corte se encargue de la conservación, por ser dicha vía de uso público.

Acceder a lo solicitado por la Superiora del Manicomio de mujeres de Ciempozuelos, el aumento en cinco céntimos diarios de las alienadas allí recluidas por esta Diputación.

Autorizar a la Empresa de la Plaza de Toros para celebrar el día 16 del actual una corrida de novillos.

Que se devuelva la fianza a D. José Zornoza, contratista que ha sido durante el pasado año de 1916, del suministro de artículos de Mercería, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Que se abra concurso ante esta Comisión, en término de tres días y tipo de 800 pesetas anuales, para el aprovechamiento de pastos en los terrenos de esta Corporación, situados en esta Corte en el Cerro del Pimiento.

Elevar a definitivo los ingresos interinos en el Asilo de las Mercedes, de las niñas María Villacañas, Consuelo Calero, Pilar y Margarita Caballero Mingo, Valentina Alvarez, Joaquina Royo, Josefa Montero, Manuela Sal, Teresa Torres, Engracia Utrera, Felisa Fernández, María Rodríguez, Milagros Ledesma, Manuela Zancajo, Felisciana González, María del Consuelo Rivera, Filomena Rubio, Encarnación Planas, Jovita Muñoz, Juana Gutiérrez, Rafaela Capón, Rosa Artigas, María Diego Gascón, María Morales y Julia Joven Sánchez.

Elevar instancia al Sr. Ministro de Fomento pidiendo se haga cargo de la carretera de Boadilla del Monte en su totalidad, o por lo menos, de un trozo que es común con la del Estado de Carabanchel a Pozuelo y Aravaca.

Día 19

Que la Real orden de la Gobernación concediendo autorización para adquirir por administración directa y sin limitación de precio, los artículos de consumo necesarios para el sostenimiento de enfermos y asilados de los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de otra Real orden concediendo autorización para adquirir, por administración, los materiales de vidriería y fontanería, cerrajería y calderería, pinturas y maderas, necesarias, durante el presente año, para las obras de los edificios de la Beneficencia provincial.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando a esta Corporación para sacar a concurso el suministro de papel y objetos de escritorio con destino a las

oficinas centrales, durante el corriente año, sin fijación de precio.

Quedar enterada del oficio de la Juventud Maurista comunicando el acuerdo de la Junta directiva expresando a esta Diputación la gratitud por su generoso desprendimiento cediéndola la Plaza de Toros para el acto celebrado el 29 de Abril último.

Pasar a estudio de los Letrados el oficio del Registro Fiscal fijando en 300.604'82 pesetas la renta líquida de la Plaza de Toros, y en 180.360 pesetas el líquido imponible por si procede reclamar contra dicha valoración.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Alpedrete a la carretera de la Coruña ejecutadas por el contratista D. Eduardo Guillén.

Devolver la fianza a D. Claudio Sanz, contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de las carreteras de la general de Irún a Algete, de Algete a Fuente el Saz y de Torrelaguna a Lozoyuela.

Devolver la fianza a D. Evaristo Barzanos, contratista de los acopios de piedra para conservación del firme de las carreteras de la general de Valencia a la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, Morata a Peralos y Meco a Los Santos de la Humosa.

Autorizar el cruce del camino vecinal de Galapagar a la estación de Torrelodones con una línea eléctrica aérea de alta tensión, que solicita el Director Gerente de la Sociedad Hidráulica de Santillana.

Aprobar el acta de reconocimiento del cruce de la carretera provincial de Ciempozuelos a Griñón, con una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión perteneciente a la Sociedad «Unión Eléctrica Madrileña».

Desestimar el oficio del Presidente de la Sociedad «Federación Ciclista Madrileña» interesando la concesión de un premio para la carrera nacional que organiza.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo.

Apremiar a los Ayuntamientos deudores del primer trimestre de Contingente provincial y atrasos de años anteriores.

Designar a la Comisión de Hacienda para que, en unión del Sr. Presidente de la Corporación, visite al Sr. Alcalde de Madrid para gestionar el pago de los atrasos por contingente y establecer un convenio para el pago del mismo.

Aprobar las cuentas de colecturía correspondientes al mes de Febrero último.

Quedar enterada del oficio del señor Depositario de la Corporación participando que el Empresario de la Plaza de Toros ha ingresado en la Caja provincial hasta la suma de 80.000 pesetas, como producto de la venta de billetes de la corrida celebrada a Beneficio del Hospital provincial el día 13 del corriente mes.

Ratificar el nombramiento de la Subcomisión nombrada para entender en todos los trabajos relativos al traslado del Hospicio a Aranjuez, formada por los Sres. Presidentes de la Diputación y Comisión de Beneficencia, Vicepresidente de la Comisión provincial, Visitadores del Hospicio y los Sres. don Carlos Merino, D. Aquilino Asensio y D. Luis Sanz Matamoros.

Confirmar también el especial encargo que, con funciones ejecutivas, se confirió para el traslado del Hospicio a Aranjuez, a los Sres. Visitadores de dicho Establecimiento y Sres. Marino, Asensio, Sanz Matamoros y Contador Sr. Riza.

Recordar a los Sres. Arquitectos provinciales formulen el proyecto de derribo del Hospicio provincial, con el

fin de proceder mediante subasta a su demolición tan pronto como sea desalojado dicho edificio.

Que de conformidad con la propuesta del Sr. Soría, se haga el inventario de todos los bienes, derechos y propiedades de la Diputación, y que los Arquitectos provinciales procedan a nuevamente a la valoración de los bienes e inmuebles.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del que fué Diputado provincial D. Francisco Martínez Contreras.

Día 26

Conceder autorización para celebrar el domingo, 27 del actual, un mitin político en la Plaza Toros de Madrid, solicitada por D. Luis Simarro.

Que se reclame, de conformidad con el dictamen del Letrado Sr. Olózaga, contra el líquido imponible fijado a la Plaza de Toros para el Registro Fiscal de edificios y solares.

Aprobar se eleven a definitiva la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta a favor de don Juan Benavente Ortega, de las obras de reparación de los kilómetros 2 a 7 de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, por la cantidad de 37.331 pesetas; la de las obras de reparación de los kilómetros 1, 17 al 22 y 24 al 25 de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones, a favor de Jesús González, por la cantidad de 36.148 pesetas; la de la carretera de Manzanares el Real al Boalo, a favor de Niceto García, por la cantidad de 20.457 pesetas; del camino vecinal de Torrelaguna al puente de Uceda por Torremocha, a favor de don Gonzalo Sanz, por la cantidad de 33.263'78 pesetas; del camino vecinal de Galapagar a Colmenarejo, a favor de don Julián Esteban Sanz, por la cantidad de 26.174 pesetas.

Anunciar segunda subasta por el mismo tipo y condiciones de la primera, las obras de habilitación del camino vecinal de San Martín de la Vega a empalmar con la carretera general de Andalucía, trozo tercero.

Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de enlace de la carretera de Vicálvaro a Velilla de San Antonio con la de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo, por la cantidad de 19.498 pesetas, a favor de don Eduardo Guillén.

Acordó contestar al Sr. Presidente de la Diputación provincial de Ciudad Real que, con gran sentimiento por falta de medios económicos, se vé imposibilitada de secundar la iniciativa plausible, digna de elogio de aquella Diputación, de donar al ejército un dirigible, que con el nombre de la provincia donante sea tripulado por aeronautas militares de la misma.

Adjudicar a los Sres. Matos y Compañía en la cantidad de 13.375'80 pesetas, no excediendo de 3.000 pesetas las obras accesorias que se adicioneen para la instalación de la calefacción en la nueva Casa-palacio provincial.

Aprobar los presupuestos formulados por el Arquitecto Jefe provincial de obras adicionales, a las que están ejecutando en la casa calle de Fomento, número 2, los contratistas don Francisco González y D. José López Alcázar, que ascienden respectivamente a la cantidad de 45.895,50 pesetas y 26.143'23 pesetas, y que se interese la autorización superior.

Autorizar al arrendatario de la Plaza de Toros para colocar asientos supletorios en los palcos números 10 y 44.

Acceder a lo solicitado por doña Luisa Cabezas, de que se le entreguen sus hijos María y Bernardo Ruiz, acogidos en la Inclusa.

Acceder a lo solicitado por doña Joaquina Sebastián Cuadra, de que se la entregue su hija Luisa, acogida en la Inclusa.

Acceder a lo solicitado por doña Matilde Guardiola, de que se la entregue su hija Luisa, acogida en la Inclusa.

Declarar de abono a Faustina Crespo San José el premio de la Lotería de 125 pesetas que la correspondió siendo acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Declarar de abono a Josefa Mateo igual premio de 125 pesetas que la correspondió siendo acogida de dicho Asilo.

Conceder a doña María Burgos, viuda del Médico de la Beneficencia provincial, don Antonio García Cuello, la pensión vitalicia de 375 pesetas anuales.

Conceder a doña Juliana Martínez, viuda de don Victoriano Morata, peón caminero jubilado, la pensión vitalicia de 146 pesetas anuales.

Conceder a doña Amalia Serrano, viuda de don Ignacio Campos, ordenanza que fué del Hospital provincial, la pensión vitalicia de 170 pesetas anuales.

Declarar de abono a favor de doña Josefa Sestine, viuda de don Mariano Crespo, enfermero mayor del Hospital provincial, la cantidad de 61'11 pesetas que dejó de percibir a su fallecimiento y concederle 125 pesetas para ayuda de gastos de entierro y lutos.

(Continuad).

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.—Número 234.

ANUNCIO

Fecha de entrada: 21 de Marzo de 1919.

Peticionario: D. R. Roda, por la Sociedad Española de Antracitas, domiciliada en Madrid.

Industria que trata de establecer o ampliar: Explotación de la hulla y aprovechamiento de los subproductos de la hulla.

Auxilios solicitados: Exención del impuesto de Derechos reales y del de Timbre, para los actos de constitución de la Sociedad.

Reducción al 50 por 100 de todos los tributos directos.

Exención de los derechos arancelarios de importación en diez años para el material y productos que no existan en España.

Régimen de especial protección en el Banco de España; régimen de especial protección en cuanto a transportes por ferrocarril y vías marítimas que dependan de Compañías subvencionadas por el Estado, y limitación de las facultades locales para imponer arbitrios.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en la base 12, párrafo 4 de la ley de 2 de Marzo de 1917, se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de los beneficios solicitados, puedan, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de esta publicación, formular los correspondientes escritos de protesta, exponiendo lo que estimen lesivo a sus intereses.

Los escritos de protesta deberán presentarse en el plazo señalado y

con referencia a una solicitud cada uno, bien personalmente en la Delegación de Hacienda de la provincia, y bien remitirlos por correo certificado a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Asimismo se invita a la Diputación provincial y Ayuntamiento de Madrid, para que en plazo de los veinte días señalado, formulen escritos exponiendo lo que estimen conveniente, respecto a la solicitud que entraña limitación de sus facultades para imponer arbitrios.

Madrid, 29 de Marzo de 1919.—El Subsecretario, E. Cobián.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

HOSPICIO

En la apelación de los autos seguidos en el Juzgado del Hospicio por D. Angel Bocalandro Fernández, con D. Abelardo Guirao Jaén, sobre nulidad de contratos y restitución de bienes, se ha dictado el siguiente auto.

Sres. de Sala primera: D. Mariano Avellón, D. Abelardo Marroquín, don Mariano P. Español, D. Félix Jarabo.—Resultando que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se promovieron autos civiles ordinarios por don Angel Bocalandro Fernández, contra D. Abelardo Guirao Jaén, sobre nulidad de contratos y restitución de bienes, los cuales fueron remitidos a esta Superioridad para sustanciar la apelación interpuesta por D. Angel Bocalandro Fernández, de la sentencia dictada en veintisiete de Julio de mil novecientos catorce, habiéndose notificado a las partes la última providencia dictada en veintisiete de Julio de mil novecientos diez y seis, sin que desde dicha fecha se hubiese instado el curso de los autos por ninguna de ellas. Considerando que con arreglo al artículo cuatrocientos once de la ley de Enjuiciamiento civil, las instancias de toda clase de juicios caducan de derecho cuando los autos se encuentran en la segunda a los dos años de dejar de instarlos, contados desde la última notificación hecha a las partes, debiendo de oficio acordarse lo que establece el artículo cuatrocientos quince de la repetida Ley. Se tiene por abandonado el recurso de alzada que a nombre de D. Angel Bocalandro Fernández se interpuso de la repetida sentencia de veintisiete de Julio de mil novecientos catorce, la cual se declara firme, y devuélvase los autos al Juez inferior con certificación de este proveído a los efectos consiguientes, entendiéndose de cargo y cuenta del apelante todas las costas de esta instancia, las cuales se anotarán al pie de la indicada certificación para que el referido Juez proceda de oficio a su exacción y remita su importe una vez verificado. Los señores arriba expresados lo mandaron y firman en Madrid, a siete de Febrero de

mil novecientos diez y nueve.—Mariano Avellón.—Abelardo Marroquín.—Mariano Pascual Español.—Félix Jarabo.—Ante mí: P. H., Licenciado Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto la notificación del auto anterior a D. Angel Bocalandro Fernández, por edictos, según está mandado, expido la presente cédula en Madrid, a cuatro de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.
(Núm. 694) (C.—54)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Sierra Sánchez (Mariano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Balvina; y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en la calle del Conde, núm. 1, piso 4.º izquierda; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 10 Marzo de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Manuel Leira.
(B.—421).

CENTRO

Pinos (Andrés), domiciliado últimamente en la calle de Aduana, número 14; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 27 de Marzo de 1919.

Firmado.
El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—529).

Abad (Enrique), de diez y ocho años, de estatura regular, rubio, sin bigote, de acento valenciano, suponiendo puedan dar razón o haya estado domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, núm. 35 o 70; procesado por estafa y dos delitos más, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 8 de Marzo de 1919.

Firmado.
El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—488).

Hurtado Vivancos (Miguel), hijo de José y de Agustina, natural de Baeza, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la plaza de España, número 3, cuarto derecha, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Centro,

Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 22 de Marzo de 1919.

Firmado.
El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—494)

Molero Nadal (Alberto), hijo de Luis y de Isabel, natural de Vallecas (Madrid), de estado soltero, de trece años; domiciliado últimamente en la calle de la Fe, número 6, segundo derecha; procesado por hurto en causa número 171-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael L. de Pando.

Madrid, 27 de Marzo de 1919.

Firmado.
El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—532)

HOSPICIO

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia de esta fecha, en autos promovidos por D. Idefonso Fernández y Martín, con D. Ernesto López Fernández y el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, para litigar con dicho don Ernesto López, y siendo ignorado el domicilio o paradero de éste, se le emplaza para que, en el término de nueve días, comparezca en autos con objeto de contestar dicha demanda, de la cual y de sus documentos quedan a su disposición en Secretaría, las copias correspondientes; apercibido de que, en otro caso, le parará el perjuicio que hubiere lugar, y se sustanciará dicha demanda de pobreza con audiencia sólo de la Abogacía del Estado.

Madrid, 26 de Marzo de 1919.

El Secretario,
José María de Antonio
(Núm.—722.) (C.—57.)

HOSPITAL

Vicente Santos García, natural de Valdemoro (Madrid), hijo de Angel y de Vicenta, de treinta y siete años, de estado viudo, profesión empleado particular y redactor del periódico «El Madrileño», como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en la calle de Fernán González, núm. 8, bajo; procesado por delito de imprenta, sumario 706 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Marzo de 1919.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
P. S.
Cándido Rodríguez.
(Núm. 551) (B.—408)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito

de la Latina, de esta Corte, dictada hoy en el ramo separado formado para la declaración de herederos abintestato de Agustina Gil Caballero, hija de Andrés y Gregoria, natural de Valdecañas, provincia de Palencia, de sesenta y dos años de edad, viuda de Policarpo Moreno, dedicada a sus labores, y vecina de esta capital, donde falleció en doce de Julio próximo pasado, se anuncia por tercera y última vez el fallecimiento intestado de dicha señora, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredarla, para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el último de los periódicos oficiales en que lo será, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo con los documentos justificativos de él; apercibiéndoles que, si no lo verifican, se tendrá por vacante la herencia.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

José Marín.
El Secretario,
Juan García Inés.
(C.—55)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de doña Eladia Vicioso e Hidalgo, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), hija de don Juan y de doña Antonia, de setenta años, viuda, vecina de esta Capital, donde falleció el día doce de Agosto de mil novecientos diez y siete, se anuncia por segunda vez el fallecimiento abintestato de la propia señora, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a su herencia, a fin de que, si vieren convenirles, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, con presentación de los documentos justificativos oportunos dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican; previniéndose que, por consecuencia del primer llamamiento, no ha comparecido persona alguna.

Madrid, ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho.—V.º B.º Felipe Valdés.—El Secretario, Juan García Inés.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente según lo dispuesto en providencia de esta fecha, en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

F. Felipe Valdés.
El Secretario,
Juan García Inés.
(Núm. 735) (C.—56)

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, con fecha veintisiete del actual, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con D. Sebastián Cer-

ceño y D. Clemente Muñoz, sobre sequestro, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y término de quince días, la casa sita en esta Corte, y su calle del Olivar, número cuarenta y cuatro moderno, seis antiguo; habiéndose señalado para la subasta el día veinticuatro de Abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, debiendo advertirse a los licitadores: que se tomará como tipo la cantidad de cincuenta y tres mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D. del Sr. Infante.
Alejandro Moraleda.
(D.—63.)

ALMENDRALEJO

Don Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los que se crean dueños de las expediciones que a continuación se expresarán, quemadas con motivo del incendio ocurrido en el muelle de la estación férrea de Villafranca de los Barros, el 9 de Julio del próximo pasado año, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración acerca del hecho de autos y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Expediciones de que se trata:

Número 1.969, de jabón, procedente de Camas, peso 282, 5 bultos, consignada a Cándida Jiménez; 964, 5 bultos, pescado, peso 218, de Mérida, remitida por Barroso; 963, 46 bultos, garrafas vacías, peso 192, de Mérida, remitida por Andino; 6.242, 2 bultos, dulces, peso 43, de Madrid, consignada a M. Vela; 2.005, 2 bultos, drogas, peso 77, de Mérida, consignada a

A. González; 2.271, 2 bultos, tierra, peso 103, de Torremegía, consignada a Francisco Montero; 8.758, 1 bulto, drogas, peso 17, de Sevilla, consignada a J. Muñoz López; 23.181, 1 bulto, anisado, peso 18, de Almendralejo, consignada a V. Olmo; 8.065, una cuba vacía, peso 30, de Zafra, consignada a L. Manto; 6.943, 3 bultos, esparto, peso 100, de Lora del Río, consignada a Francisco Guerrero; 31.517, 2 bultos, alcohol, peso 70, de Sevilla, consignada a P. Miguel; 2.418, 7 bultos, carbón, peso 500, de Peñarroya, consignada a Francisco Herrera; 73.026, 1 bulto, chocolate, peso 33, de Cañaveral, consignada a A. Dávila; 8.811, 2 bultos, sogas, peso 99, de Teba, consignada a A. García; 41.610, 1 bulto, coñac, peso 33, de Jerez, consignada a R. López; 12.823, 1 bulto, vino, peso 22, de Montilla, consignada a F. Solís; 10.968, 1 bulto, tocino, peso 71, de Jabugo, consignada a J. Martínez; 15.538, 3 bultos, arroz, peso 112, de Huelva, consignada a V. Méndez; 48.963, 1 bulto, drogas, peso 26, de Huelva, consignada a C. Merino; 9.138, 1 bulto, vinagre, peso 340, de Guareña, consignada a Antonio Llera; 13.503, 2 bultos, vino, peso 67, de Puerto de Santa María, consignada a J. Marcos; 2.606, 2 bultos, aguardiente, peso 46, de Oviedo, consignada a A. Bello; 1.080, 1 bulto, bellotas, peso 27, de Don Benito, consignada a D. Castillo; 45.358, 1 bulto, castañas, peso 67, de Almonaster, consignada a P. González; 47.763, 1 bulto, drogas, peso 26, de Huelva, consignada a M. Moreno; 6.156, 1 bulto, vino, peso 79, de Sanlúcar de Barrameda, ignorándose el consignatario; 3 cajas jabón común, peso 150; 1 garrafa aguardiente, peso 18, 2 cajas jarabe, peso 30; un saco garbanzos, peso 80; dos barriles vacíos, peso 20; 1 bocoy, peso 60; 2 sacos abono, peso 80; 1 garrafa drogas, peso 75; 1 alfombra, peso 15; 1 bulto, dos sillas, peso 8; 1 bulto, lavado peso 6; 13 bultos, capachos, peso 310; 6 bultos, sogas, peso 58; 1 saco, arroz, peso 50; 1 saco, arroz, peso 100; 3 sacos, abonos y 34 garrafas vacías.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con dicho motivo; bajo el número 90 del 1918.

Dado en Almendralejo a 20 de Febrero de 1919.

Manuel Mesa Chaix.

De su orden,
Firmado.

(Núm. 501)

(B.—422)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Félix Valcornel N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Marzo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.615, de 1919; bajo apercibi-

miento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de Febrero de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordaz.

(Núm. 485)

(B.—346)

Tribunal de oposiciones a las plazas de Secretarios de los Juzgados municipales del Hospicio y Latina de esta Corte.

Programa para las oposiciones a las Secretarías de los Juzgados municipales de los distritos del Hospicio y Latina de esta Corte (publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 27 de Febrero del año actual).

DERECHO PENAL

Tema 24.

(Omitido en dicho BOLETIN).

De las faltas contra las personas y su penalidad.

Madrid, 28 de Marzo de 1919.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,

Martínez Marín

El Vocal Secretario,
Ldo. Mario Serratacó.

(Núm. 728)

Ayuntamientos

REDUEÑA

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene Pecuaria, por el presente y por término de quince días, se anuncia la provisión en propiedad con los derechos de tarifa.

Redueña, 19 de Marzo de 1919.

El Alcalde,
Germán Pérez
(O.—126)

ROZAS DE PUERTO REAL

Habiéndose presentado ante esta Alcaldía solicitud por el vecino de esta villa Domingo Fernández de León, pidiendo le sea concedido un sobrante de vía pública en la calle de San Martín, cuya extensión es de 14 metros cuadrados, con el fin de edificarlo, dentro de una casa que posee en la referida calle. Y con el fin de si alguna persona sufre perjuicios de esta localidad, pueda presentar reclamaciones dentro de treinta días, ante esta Alcaldía; advirtiéndose que, transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real, 26 de Marzo de 1919.

El Alcalde,
Severino Martín.
(Núm. 737) (O.—127)

VALVERDE DE ALCALA

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, según determina el art. 82 del Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre último, por residencia y prestación de servicios de inspección de carnes, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo a lo que determina el art. 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906; para lo cual, los solicitantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía debidamente documen-

tadas, en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Valverde de Alcalá, 24 de Marzo de 1919.

El Alcalde,
Ezequiel Machicado.
(O.—128)

ALCORCON

Por renuncia del que la desempeña se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999'75 pesetas consignadas en el presupuesto municipal.

Y debiendo proveerse dicha plaza con arreglo a las disposiciones vigentes, se anuncia el correspondiente concurso, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán en esta Alcaldía las solicitudes debidamente documentadas.

Alcorcón, 18 de Marzo de 1919.

El Alcalde,
Félix Blanco.
(O.—129)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución urbana.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona 2.ª, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de Marzo de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.
D. Salvador Cánovas y Cervantes.
Doña Joaquina Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 48.548, de pesetas nominales 8.800, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 19 de Julio de 1917 a favor de Doña Rosa Gautier y Chorro, nuda propietaria y D. Juan Luis Gautier Arriaza, usufructuario, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 5 de Marzo, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Marzo de 1919.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—235)